

Buenos Aires, 5 de julio de 1999

RESOLUCION N°: 281 /99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Carrera N ° 4.146/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 – CONEAU, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para la carrera de Doctor de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Biológicas, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera manifiesta una inserción adecuada en la institución universitaria que la presenta.

Que sus objetivos son acordes con su larga trayectoria y tradición en la disciplina.

Que la carrera cumple con los objetivos que se ha propuesto, entre los cuales se destaca la búsqueda de un elevado nivel académico de profesores y alumnos.

Que posee fuentes complementarias de financiación provenientes del FOMECEC y dispone de un arancel mínimo de inscripción, que contribuyen a la ejecución de los programas en curso a través de la adquisición de equipos de uso común destinados a proyectos de investigación, contratación de profesores del exterior y becas.

Que la organización académica es adecuada, contándose con un Director y una Subcomisión de Posgrado del Departamento de Ciencias Biológicas integrada por miembros de alto nivel académico.

Que la relación entre los objetivos de la carrera, el perfil de graduado y el plan de estudio es coherente.

Que existen mecanismos eficientes de evaluación y control.

Que los requisitos para la realización y aprobación de las tesis son adecuados y se encuentran estandarizados.

Que el número de tesis aprobados por año refleja una alta tasa de cumplimiento de las metas de la carrera.

Que en general las tesis aprobadas exhiben un alto nivel académico.

Que el cuerpo académico es numeroso y de alto nivel, siendo sus miembros en su casi totalidad docentes-investigadores de dedicación exclusiva y en la mayoría de los casos investigadores del CONICET.

Que las actividades de investigación están vinculadas a los proyectos de los docentes y de los investigadores del CONICET y son en general de buen nivel.

Que existen algunos convenios de transferencia tecnológica y de asesoramiento científico a organismos públicos y privados en los que los doctorandos se desempeñan con dedicación parcial.

Que las publicaciones y resultados de las investigaciones de los distintos agentes de la carrera son numerosos y que en los cinco años se han publicado más de 800 trabajos, incluyéndose en muchos casos en revistas de primer nivel.

Que los requisitos de admisión son pertinentes y tienen suficiente rigor.

Que aún cuando es difícil estimar de manera precisa la evolución de las cohortes a partir de la información disponible, alrededor del 70% de las tesis parecen completarse

Que en lo que hace a los recursos facilitados por el programa, se percibe que los tesisistas reciben el apoyo de los grupos de investigación.

Que si bien la carrera no cuenta con un programa propio de becas, los alumnos por su calidad y antecedentes tienen acceso a becas de la universidad, del CONICET, becas externas y otras.

Que la infraestructura y equipamiento son razonablemente adecuados a la estructura y al tamaño de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Que la biblioteca es de muy buen nivel y dispone de una buena cantidad de suscripciones a revistas especializadas. Que la misma se encuentra en gran medida informatizada y cuenta con acceso a Internet y con convenios para la obtención de documentos.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

-Reforzar los mecanismos internos tendientes al seguimiento y evaluación de la carrera, a fines de asegurar que en el futuro su calidad no sólo mantenga el alto estándar actual sino que logre superarlo.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 281 – CONEAU - 99